

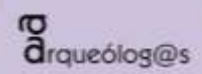
INFORME PRELIMINAR

INDAGACIÓN, LOCALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LAS FOSAS DE VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA

CEMENTERIO MUNICIPAL DE GUADALCANAL (SEVILLA)

07/06/2017

Inmaculada Carrasco
Arqueóloga



La Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a solicitud de familiares de víctimas de la represión y tomando la iniciativa, promueve y financia la intervención en la/s fosa/s de represaliados en el Cementerio Municipal de San Francisco de Guadalcanal (Sevilla).

Mediante anuncio de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la memoria histórica en diferentes municipios andaluces, entre los que se encuentra la actuación en el Cementerio Municipal de Guadalcanal (Sevilla) (anuncio publicado en BOJA nº 153, de 10 de agosto de 2016, págs. 220 y 221).

Los trabajos de localización de la/s fosa/s en el Cementerio Municipal de San Francisco de Guadalcanal se llevan a cabo en diciembre de 2016 según contrato de adjudicación SGT-C-70-2016 y el día 29 de diciembre se presenta ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el Informe de Resultados correspondiente, indicando el lugar exacto de la fosa localizada con los restos de personas represaliadas.







Situación del cementerio con respecto a la población, en el antiguo camino de Fuente del Arco y sector del Cementerio donde ha sido localizada la fosa, bajo el epitafio de la Familia González Olivera

Con posterioridad y por Resolución de fecha 15 de marzo de 2017 de la Secretaría General Técnica, se aprueba el Proyecto de Exhumación de los restos de represaliados, iniciándose los trabajos arqueológicos el día 2 de mayo de 2017, según contrato de adjudicación CCUL-57-2017 y aun en curso de realización.

El día 22 de mayo y a petición de la Dirección General de Memoria Democrática, se redacta un Informe Preliminar con los trabajos llevados a cabo hasta la fecha con el hallazgo de al menos dos cuerpos de personas represaliadas, Informe que fue tramitado al Juzgado a través de la Guardia Civil.

La actuación que estamos llevando a cabo se articula como una investigación científica regida a través de los métodos y técnicas desarrollados por la disciplina arqueológica y por la antropología forense, siguiendo la legislación en vigor[1] y los protocolos internacionales de exhumaciones de fosas clandestinas[2].

El equipo técnico que firma este Informe solicitado por la Dirección General de Memoria Democrática se ha comprometido por tanto a seguir las directrices del Artículo 7 del *Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra*, relativo a la titularidad de los Informes y confidencialidad[3].

---

[1] Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidos durante la Guerra Civil española y la Postguerra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre de 2003.

Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de Diciembre), en cuyo artículo 12 especifica: "*El Gobierno, en colaboración con todas las Administraciones públicas, elaborará un protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones…*".

Con posterioridad, la Orden de 7 de Septiembre de 2009 por el que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, publicado en BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2009, incorpora también los contenidos de éstos protocolos sin cambios relevantes.

Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, por el que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y dictadura, publicado en BOE nº 232 de 27 de septiembre de 2011.

Por último, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada por el Parlamento andaluz el día 15 de marzo de 2017.

[2] Directrices emanadas desde la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conforme al *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* suscrito en Nueva York en 1991.

[3] *"Cualesquiera datos o informes que resulten de las actuaciones realizadas al amparo del Decreto 334/2003 de 2 de diciembre, pertenecerán en exclusividad a la Consejería de Justicia y Administración*



OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Los trabajos arqueológicos que se están llevando a cabo en el Cementerio de San Francisco en la localidad de Guadalcanal (Sevilla) tienen como como objetivo principal la localización y delimitación de la/s fosa/s donde se encuentran los cuerpos de las personas desaparecidas durante la represión que siguió al golpe de estado en 1936, asesinadas a partir del 19 de Agosto del 1936, y la exhumación de los restos de represaliados para restituirlos a sus historias familiares.

El proceso de excavación e interpretación de la secuencia estratigráfica se ha realizado siguiendo los principios sobre estratigrafía arqueológica enunciados por Harris (HARRIS, 1991). Ello nos ha permitido en primer lugar la identificación de los diferentes espacios como fosas que contienen depósitos colectivos de individuos articulados, con unas características tan concretas que su adscripción histórica y cronológica no deja lugar a dudas. Por otro, el tipo de depósito osteológico, y a partir de aquí, la individualización de los restos, clarifica de forma rotunda las circunstancias de sus muertes.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Estudios y trabajos previos. Al hilo de los trabajos de campo que se están llevando a cabo para la localización y exhumación de los restos, se realizan trabajos de indagación y búsqueda, que consisten en:

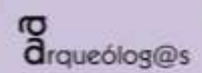
- El análisis de las fuentes históricas con una búsqueda documental, tanto bibliográfica como gráfica (planimetría y fotografía) en diferentes archivos (municipal, tanto administrativo como histórico, etc.), así como al análisis de los estudios y publicaciones referidos a la represión franquista en Guadalcanal y localidades vecinas.

- Recopilación de la información a través de entrevistas personales, noticias orales que nos han facilitado los familiares de los represaliados y vecinos de

---

Pública (hoy Consejería de Cultura) con renuncia expresa a favor de la misma por los Ayuntamientos y entidades promotoras o personas que intervengan en las actuaciones de exhumación.

Los Ayuntamientos y entidades promotoras o personas que intervengan en las actuaciones de exhumación realizadas al amparo del Decreto 334/2003 de 2 de diciembre, mantendrán la confidencialidad de cualquier dato o información obtenida en el desarrollo de tales actuaciones, correspondiendo en exclusiva a la Consejería de Justicia y Administración Pública (hoy Consejería de Cultura) decidir sobre la publicidad de los mismos y la forma en la que ha de llevarse a cabo".



la localidad, lo que ha supuesto una inestimable ayuda para la localización e identificación de las víctimas.

Trabajos de campo: Prospección, corroboración, delimitación y exhumación.

- **Prospección:** De manera simultánea a la recogida de la documentación tanto escrita como oral y a partir, sobre todo, de las noticias aportadas por los familiares e investigadores locales, comenzamos los trabajos de campo encaminados a la localización de la/s fosa/s donde se encuentran depositados los restos de los represaliados en el cementerio municipal de Guadalcanal. Los trabajos de campo se desarrollaron en aquellas zonas del Cementerio de San Francisco hacia donde apuntaban los indicios obtenidos por los trabajos previos, aunque siempre condicionados por las actividades normalizadas del recinto cementerial y la existencia de tumbas de suelo prácticamente en todas las áreas sondeadas. Para ello se combinaron la utilización de medios mecánicos y manuales en función del arbitrio de los resultados obtenidos. En el único sector donde se han localizado los niveles de los depósitos osteológicos correspondientes a los represaliados, se continuaron los trabajos con medios manuales.







Trabajos con medios mecánicos llevados a cabo en distintos sectores del cementerio municipal.

- **Corroboración:** en el momento que se documentó el tipo de depósito osteológico objeto de nuestra investigación, se procedió a realizar una primera intervención directa sobre ellos, encaminada a corroborar que nos encontramos ante los restos de personas represaliadas. Para ello fue necesaria la excavación parcial de los restos óseos con el fin de comprobar que se correspondían con depósitos osteológicos articulados entre sí, que forman individuos completos; identificar la posición de los mismos comprobándose que la deposición de los cuerpos no se correspondía con la de ningún patrón establecido sino que se trata de posiciones aleatorias; evidenciar la existencia de lesiones producto de episodios de violencia que han sido las causantes de la muerte.

  Tras la limpieza, y una vez realizadas las comprobaciones necesarias procedimos a la documentación gráfica, así como al análisis antropológico de campo tanto de manera individualizada como de los contextos. En ningún caso se procedió a la excavación completa del depósito ya que entendíamos que el sedimento que lo cubría constituía la mejor medida de protección, hasta su exhumación definitiva, llevada a cabo en mayo del presente año.

  Una vez corroboradas las evidencias que nos indicaban que estábamos ante los restos de miembros del colectivo de represaliados y desparecidos tras el golpe militar de 1936 procedimos a la delimitación en planta de la/s fosa/s con el fin de establecer los perímetros y garantizar su protección y conservación.







Hallazgo de restos humanos con signos de muerte violenta en la Fosa I.

Los trabajos desarrollados en diciembre de 2016, con el hallazgo de restos humanos con signos de muerte violenta nos permitió redactar un INFORME DE INTERVENCIÓN con los resultados de la investigación registrada hasta ese momento, al que acompañaban las fotografías y las planimetrías necesarias que fundamentaron las conclusiones, las medidas cautelares tomadas y la propuesta de intervención futura.

- Exhumación: Los trabajos de campo desarrollados permitieron corroborar la existencia de una fosa con restos de personas represaliadas tras el golpe militar de 1936, asesinadas a partir de los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre del citado año, y cuya ubicación corresponde con el espacio donde se encontraba la lápida de la familia González Olivera.
  Por tanto, cuando se retoman los trabajos el día 2 de mayo de 2017, se amplía el área de actuación para garantizar la seguridad durante el desarrollo de los trabajos y se procede a la limpieza del área para poder abordar la exhumación de los dos cuerpos localizados durante la fase desarrollada en diciembre de 2016.







Proceso de limpieza del área para abordar la exhumación de los restos humanos hallados. A la derecha, recuperación del estado del sitio tal y como lo dejamos en Diciembre de 2016, para abordar la fase de exhumación







Proceso de limpieza de los restos humanos con signos de violencia hallados en la Fosa I.



Documentación en campo de los restos humanos hallados.

Trabajos de laboratorio: Limpieza, estudio y depósito.

Los cuerpos hallados fueron documentados y exhumados, siendo trasladados al laboratorio habilitado en la Sala de Autopsias del Cementerio Municipal, donde se procedió al estudio antropológico y a la limpieza, fotografía e inventario de las pertenencias personales.





Documentación en laboratorio de los restos humanos hallados en la Fosa I.







Documentación en laboratorio de los objetos personales hallados en la Fosa I. A la izquierda, moneda en curso en 1936, guardada en la ropa interior del Individuo 2. A la derecha, calzado del individuo 1.

Una vez llevado a cabo el estudio antropológico y el inventario tanto de los restos óseos como de las pertenencias de los individuos, los restos han sido individualizados y embalados en cajas de plástico, procediéndose también a la selección de las muestras correspondientes para las analíticas de ADN.





Embalaje de los restos óseos y sus pertenencias individualizados. A la derecha, muestra dental seleccionada del Individuo 2.

HALLAZGO DE LA FOSA II

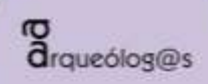
Los trabajos en la fosa siguieron su curso, excavando los niveles situados bajo las dos represaliadas. Al detectar que ambas no fueron arrojadas a una fosa sino dispuestas sobre la superficie histórica del cementerio en 1936 y cubiertas parcialmente por un estrato de tierra del lugar y que bajo ellas se detectaron tres zanjas-fosas colmatadas por cuerpos dispuestos en ataúdes de madera, nos vimos obligadas a adoptar un cambio en la metodología de trabajo y optamos por ampliar el área de actuación a los sectores linderos a los panteones contiguos, ya que la fosa con los represaliados la intuíamos muy cerca de los cuerpos de las dos mujeres asesinadas ya que éstas fueron dispuestas sobre el suelo y cubiertas porque la fosa que los golpistas habían utilizado para ocultar los cuerpos de los represaliados, ya estaría colmatada.







Hallazgo de fosas de beneficencia localizadas bajo los niveles adscritos a la fase de 1936. Abajo, proceso de excavación parcial al objeto de comprobar que se trataba de enterramientos en ataúdes de madera.



El hallazgo de una nueva fosa (Fosa II) situada parcialmente bajo el Panteón familiar de Alberto de la Hera Rivero, evidencia la existencia de un depósito múltiple en disposición anómala y discordante completamente con los enterramientos en ataúdes ya detectados. Esto nos abrió nuevas líneas de investigación que encauzamos a través de cuatro fuentes fundamentales:





Hallazgo de la Fosa II
con los restos de los represaliados
situada parcialmente bajo el Panteón de
Alberto de la Hera Rivero.







Excavación parcial de la Fosa II.



1. Documentación gráfica: procedimos al rastreo de la documentación cartográfica que pone a disposición de los usuarios el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, que cuenta con la *Cartoteca Histórica de Andalucía*, donde están digitalizados los documentos de carácter cartográfico del territorio andaluz anteriores a 1975 y especialmente las series del Vuelo Americano de 1945 y 1956.

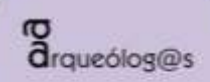
2. Documentación archivística: con la ayuda de la archivera municipal, consultamos los expedientes de construcción tanto del panteón de la familia de Alberto de la Hera Rivero como de las Hermanas Rojo Yanes, contiguos al lugar donde se localiza la nueva fosa de represaliados.

3. Documentación oral: Preguntamos a familiares directos de la fosa y a antiguos funcionarios municipales si era posible que hubiesen cambiado de sitio el epitafio de la familia González Olivera, advirtiendo algunos de ellos que no solamente era posible sino muy probable.

4. Documentación estratigráfica: la intervención arqueológica que estamos llevando a cabo ya nos viene a indicar que la lápida colocada supuestamente en el lugar en 1940 había sido cambiada de sitio ya que se asocia a la superficie histórica actual (la de 2017) y no a la superficie histórica de 1940 –cuando fue instalado el epitafio–, que estaría situada a aproximadamente 40 cm bajo el pavimento actual.

A partir de la información proporcionada por estas cuatro fuentes, concluimos que el epitafio de la Familia GONZÁLEZ OLIVERA, colocado en el lugar en 1940 por los padres de uno de los represaliados, Máximo González Mariscal, asesinado por las tropas golpistas el 22 de agosto de 1936[4], se situó a aproximadamente 9,50 m de la línea de fachada nororiental del cementerio, al pie de uno de los caminos que da acceso al lugar donde se sitúa el Crucero y en un espacio baldío donde no existen más construcciones que el propio panteón de la Familia González Olivera y los nichos situados en la pared de fachada al cementerio,

[4] En reunión de la Comisión Gestora de 21 de marzo de 1940, concedió a Maximino González Olivera 1,75 metros cuadrados en el Cementerio Católico (1,90 x 0,90 m) previo pago de los derechos correspondientes para un panteón con la inscripción "González Olivera y familia".



tal y como podemos apreciar en la cartografía histórica correspondiente a las series del Vuelo Americano de 1945 y 1956.



Imagen del Cementerio de San Francisco en el Vuelo Americano de 1945.



Imagen del Cementerio de San Francisco en el Vuelo Americano de 1956.



En ese lugar queda la lápida de mármol hasta que en agosto de 1963, Alberto de la Hera Rivero solicita al Ayuntamiento permiso para construir un panteón familiar, requiriendo el Alcalde tres informes a sus técnicos municipales para evaluar y tramitar la petición cursada por el Sr. De la Hera: un Informe de la Inspección Municipal de Sanidad sobre condiciones higiénicas-sanitarias del panteón proyectado; un Informe de la Comisión de Hacienda sobre condiciones económicas para la enajenación de terrenos en el Cementerio Municipal y un tercer Informe de la Comisión de Gobierno y Obras Públicas sobre emplazamiento del panteón familiar.

Obviando la información proporcionada por los técnicos de Hacienda y la tramitada por el inspector municipal de Sanidad, nos interesa destacar el Informe elevado por la Comisión de Gobierno y firmado por Tomás Benito y E. Chaves, en el que se especifica "*que el referido Panteón debe construirse en el Patio 3º o sección 3ª, teniendo la fachada principal sobre la calle o paseo que existe del Santísimo Cristo y los nichos números 267 y siguientes aproximadamente (pared derecha según se entra en el cementerio) y a continuación del construido por D. Francisco Durán Lianes formando línea con el mismo, guardando la distancia entre panteón y panteón de un metro…*".





Nada en el expediente iniciado para la construcción del panteón hace mención a la lápida de la familia González Olivera, lindera a la que nos ocupa y que, desde 1940, ya señalizaba el lugar donde yacían los represaliados; únicamente se hace referencia al panteón ya construido de la familia Durán Lianes, contigua por su lado izquierdo y del que se tenía que separar un metro.

El siguiente dato nos lo proporciona el Vuelo del IRYDA de 1972, que nos ofrece una imagen del sector en un momento inmediatamente anterior a la edificación del Panteón de las Hermanas Rojo Yanes.



Imagen del Cementerio de San Francisco del IRYDA de 1972.

A través de los argumentos expresados más arriba y teniendo en consideración la secuencia estratigráfica constatada, cuya sección se adjunta más abajo, es evidente el desplazamiento sufrido por la lápida desde su supuesta ubicación original a su localización actual, por lo que entendemos que la nueva fosa detectada, la Fosa II, fuera realmente la localización elegida por los familiares de Máximo González y los compañeros asesinados en el mismo día.



Sección restituida de los trabajos llevados a cabo en el área (Fosas I y II).

Planta de los hallazgos en el área bajo el panteón (Fosa II).



PROBLEMÁTICA DE LA FOSA II Y POSIBLES PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

El hallazgo de una nueva fosa con al menos 4 individuos localizada parcialmente bajo el panteón familiar de Alberto de la Hera, panteón que cuenta además con una cripta para osario que al menos parcialmente afecta a la Fosa II plantea tres posibles actuaciones:

1.- Desmontar y/o trasladar el panteón de la familia De la Hera.

PROS: Permite la excavación completa del depósito con todas las garantías de seguridad laboral y de rendimiento científico.
CONTRAS: Habría que contar en primer lugar con el permiso y visto bueno de la familia propietaria del panteón.
Esta intervención generaría unos gastos no contemplados en el proyecto de actuación arqueológica, por lo que habría que plantear quién los asumiría.
Desde nuestro punto de vista y conociendo personalmente a las familias, provocaría suspicacias y polémicas interpersonales que posiblemente se malinterpretarían como venganza de los familiares de los represaliados, y nada más lejos del pensamiento de estos.

2.- Reforzar el panteón con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la excavación completa de la fosa.

PROS: Permite la excavación completa del depósito siempre y cuando se garanticen las medidas de seguridad y salud laboral.
CONTRAS: Igualmente habría que tener en cuenta la opinión de la familia propietaria del panteón, así como los gastos generados por dicha actuación.
Por otro lado, el estado actual del panteón, con abundantes grietas antiguas y actuales nos viene a indicar la escasa estabilidad del mismo, exigiendo una inversión de tiempo y dinero a la que no sabemos si los familiares y administración local están dispuestos a afrontar.
De nuevo consideramos que este acto generaría una nueva polémica entre el vecindario y a la que no creemos que los familiares estén dispuestos a sufrir de nuevo.

3.- Mantener el perfil actual garantizando la extracción segura de los cuerpos excavados parcialmente.

PROS: El depósito detectado puede ser excavado con las garantías suficientes y los restos conservados nos permitirían las analíticas de ADN y estudios antropológicos previstos, a pesar de no estar completos.
Sería una actuación inmediata y no generaría esperas, con el consiguiente deterioro de los restos ya expuestos, acabando con la angustia que la situación actual de espera está provocando en las familias.
Esta intervención no implicaría la ampliación de la excavación de los restos afectados por el panteón, quedando a la espera de una decisión acordada de todas las partes implicadas.
CONTRAS: Los depósitos no se excavarían completos de manera inmediata, teniendo que reconstruir con posterioridad la estratigrafía general resultante de todos los trabajos en el caso de que se ampliaran, aspecto por otro lado al que estamos habituados en la práctica arqueológica.

Han sido consultados algunos de los familiares implicados, ayuntamiento, funcionarios e investigadores, teniendo cada uno de ellos opiniones diversas con respecto a las tres opciones expuestas, sin que exista unanimidad.

A la espera de la decisión que tome esa Dirección General con respecto a la problemática sobrevenida, el equipo técnico que firma este Informe considera como la más apropiada la tercera de las propuestas expresadas más arriba, en primer lugar porque garantiza de manera inmediata la conservación de los restos excavados hasta el momento; en segundo lugar, porque no implica el abandono de las otras dos propuestas, y por último, pero no menos importante, no deteriora las relaciones sociales y personales en el vecindario.

Es todo lo que tiene a bien INFORMAR a los efectos que procedan.

En Guadalcanal, a 8 de junio de 2017

Fdo.- Inmaculada Carrasco
Arqueóloga